



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 -2024-MDM/ALC

Máncora 29 de abril del 2024

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada ley, establece el de *"Dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"*, concordante con el artículo 43° de la misma ley señala que *"las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, con Certificado Médico N° 0231579 de fecha 26 de abril de 2024, el médico Luis Pongo Águila, me otorga Descanso Médico con el fin de realizar controles ambulatorios y tratamiento médico, en ese sentido voy a estar ausente por las razones expuesta los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10 de mayo del presente año.

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; y el Art. 24 del Mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.



En merito a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, y el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR las funciones y atribuciones políticas de despacho de alcaldía al Primer Regidor hábil **YASMANY ESTEBAN SALDARRIAGA OLIVOS**, por los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10 del 2024, en atención a lo expuesto en los Considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Primer Regidor y a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

MANUEL ORLANDO CRUZ ÁGUILAR
ALCALDE DISTRICTAL DE MÁNCORA

@munimancora



Dirección: Av. Piura # 532
Teléfono: +51 (073) 258061
www.gob.pe/munimancora